



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26311

Concepción del Uruguay, 30 de marzo de 2020.-

Visto:

El Expediente Administrativo N° 1.015.266 presentado por la Sra. Patricia Hernández y la Ordenanza Municipal N° 4271 sancionada en fecha 15 de Diciembre del año 1997, y;

Considerando:

Que a través del Expediente referenciado, solicita la registración del dominio a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, Partida N° 149.173 de 444.791 m2 la que fuera expropiada en el mes de Diciembre de 1997 por la Ordenanza N° 4271, y que en la actualidad son las calles Ing. Henri, Lucilo Lopez y Avenida Julio Lauría, en el tramo pertinente, estimando que "...no nos corresponde pagar impuesto municipal sobre terrenos que hoy del municipio...".

Que, ante el Proyecto elaborado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, referente a Construcción de Acceso de Tránsito Pesado a Zona de Frigoríficos, se instó por ante el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el correspondiente acto administrativo declarando de utilidad y por lo tanto, sujetos a expropiación los inmuebles que se detallan y describen en Anexo I, ello mediante la Ordenanza referenciada N° 4271, de dicho Cuerpo Deliberativo, entre los cuales se encuentra el de la presentante Sra. Patricia Hernández.

Que, en fecha 04 de Octubre de 2016 -y según consta a fojas 08- el Jefe interino del Departamento Catastro Arq. Gustavo Chiarella, informa que de la documental agregada surge que la transferencia de los inmuebles objeto del presente -destinados a superficies de calles públicas- se previó a través del procedimiento de expropiación, quedando todo lo atinente a los gastos que demandase la formalización de los actos respectivos, bajo la modalidad definida por Art. 5° de la citada ordenanza.

Que, según expresa el Arq. Chiarella, al no haberse concretado la traslación del dominio de dichas superficies a favor del municipio, la partida inmobiliaria del lote 1 confeccionado en plano de mensura 57.619 continúa vigente, puesto que se encuentra comprendida en el inmueble de dominio privado de la compareciente, resultando necesario requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, información respecto de la eventual tramitación de juicio de expropiación referenciada, y



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

en caso de no haberse instrumentado tal proceso, dictaminar al respecto ya que la partida de la parcela en cuestión, no puede darse de baja hasta la instrumentación de la transferencia dominial a favor de la comuna.

Que, habiéndose informado desde el Departamento Jurídico que no se registran en ese Departamento antecedentes de cesión -art. 4º ord. 4271- ni juicio de expropiación, el entonces Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Dr. Luis Carrozzo, dictamina que, estando solicitado por parte de uno de los propietarios la necesidad de registración del dominio a favor del municipio de la partida N° 149.173 que según planos de foja 06 corresponde en la actualidad a las calles Henry, Lucilo López y Avda. Lauría, a fin de solucionar la situación y se debería convenir con los propietarios la autorización de lo dispuesto por Ord. 4271 ya que ha realizado la cesión anticipada de los terrenos en cuestión. Se deberá confeccionar el plano sobre el lote n° 1 a nombre del Municipio y los de los lotes N° 2 y 3 que quedan a nombre de los propietarios para las partidas 149.174 y 51.648 respectivamente, pudiéndose evitar con la conformidad de los titulares del dominio el juicio de expropiación, de ser factible.

Con el dictamen que antecede coincide el Dr. Gerardo Robín desde el Departamento Jurídico, debiéndose dar intervención a la Escribana Municipal, ello en fecha 15/01/2018, según consta a fojas 13.

Que, en fecha 15/03/2019 y por Expediente N° 1.051.261 la Sra. Patricia Noemí Hernández, reitera su solicitud anterior, esto es, registración del lote expropiado, adjuntando en esta oportunidad documental pertinente a tales fines copias de: Plano N° 57619, Acta de toma de posesión Ficha para Transferencia, Ordenanza N° 4271, Nota enviada a la Delegación Local de la Administradora Tributaria de Entre Ríos y del Informe Pericial del Perito Agrimensor Luis Emilio Manuele.

Que desde el Departamento Catastro el Ing. Chiarella adjunta copia de Plano de Mensura del cuál -según manifiesta- se desprende que el lote N° 1 de Partida Provincial N° 149.173 y Plano de Mensura N° 57.619 se corresponde con partes de las calles Ing. Henri, Lucilo Lopez y Avda. Lauría por un total de 4.791,43 m², existiendo la ordenanza N° 4281 del 17/12/1997 que declara de utilidad pública el inmueble de partida 51.648 de mayor superficie (del cual se desprende la calle partida N° 149.173).

Que, el entonces Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Vales en fecha 11/10/2019, remite las actuaciones a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos con el propósito de informar antecedentes judiciales del acuerdo arribado



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

oportunamente, entre la comuna y el titular del inmueble en cuestión, cuya Directora de entonces Dra. Rocío García pasa a dictamen del Departamento Jurídico.

Que, dicho dictamen obra a fojas 30 vuelta, en el cuál el Dr. Gerardo Robín y ante la sanción de la Ordenanza que declarara de utilidad pública dicha superficie a fin de construir el "Acceso al Tránsito Pesado", por lo que con el permiso expreso del en ese entonces propietario, el Municipio toma posesión del sitio, efectuó la obra, mas nunca recabó la Ley Provincial y tampoco abonó el llamado justificio lo que provocó que el propietario inicie ante la justicia una acción de "expropiación inversa" , proceso que culminó con un acuerdo transaccional que fuera previamente autorizado por el HCD en el año 2014, cumplido en su totalidad por la comuna restando inscribir y materializar la traslación del dominio por lo que le asiste razón a la reclamante.

Que, la Dra. Rocio García, coincide con el dictamen que antecede por lo que sugiere la confección de la norma que ordene la inscripción del dominio a favor de esta comuna.

Que por tales motivos, habiéndose cumplimentado los recaudos técnico-jurídicos necesarios para la resolución definitiva del presente, se requiere la intervención de la Escribana Municipal para el cumplimiento de los fines previstos, y en conocimiento del Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Sebastián Arrechea interesa el dictado de la norma legal pertinente conforme lo antes expuesto.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1º: Dispónese la inscripción de dominio a favor del Estado Municipal de Concepción del Uruguay, en virtud de las atribuciones de la Ley Provincial N° 9741, del inmueble ubicado en el Ejido local, el cual se identifica con los siguientes datos catastrales: Partida Provincial de origen N° 51.648, Matrícula N° 123.683, Plano de Mensura N° 57.619, Cuartel 2º, Manzana N° 1556, Lote N° 1, Partida Provincial N° 149.173, superficie de 4.791,43 m2, Distrito R5, conforme las razones incoadas en los considerandos anteriores.

Art. 2º: Facúltese a la Escribana Municipal Teresita Rivera Alzamora a la inscripción de la correspondiente ESCRITURA

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

PUBLICA DECLARATIVA DE PROPIEDAD a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, y a concretar todos los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de dicha inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, conforme las prescripciones de la normativa antes invocada.

Art. 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Art.4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura